

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2024/465 *Aprobación inicial de la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter no tributario de los servicios de recogida, transferencia, tratamiento y eliminación de residuos, así como los de desratización, punto limpio, recogida de pilas y control animal.*

Edicto

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 1 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de recogida, transferencia, tratamiento y eliminación de residuos, así como los de desratización, punto limpio, recogida de pilas y control animal de Albanchez de Mágina (Jaén) por lo que conforme al 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda expuesto el expediente al trámite de información pública para que por los legítimamente interesados puedan examinarlos e interponer reclamaciones ante el Pleno, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto, entendiéndose definitivamente aprobado de no haber ninguna reclamación.

Albanchez de Mágina, 1 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.